



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**Concejales/as:**

**Del Grupo IU:**

Dña. Julia Manrique España  
D. Rafael Martinena López.  
Dña. Beatriz Marín Garbayo.  
D. Enrique Suárez Fernández

**Del Grupo Navarra Suma:**

Dña. Noelia Guerra Lafuente.  
D. Javier Pérez Echevarrieta.

**Del Grupo Socialista:**

D. Sergio González Ferrero  
D. Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 03 de septiembre de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión extraordinaria** del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

El Alcalde: antes de comenzar con los puntos del orden del día informo a la corporación que el Grupo Municipal PSN-PSOE registró ayer una moción con intención de que se trate en este Pleno. Al ser un Pleno Extraordinario es preciso advertir que en base al artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, para incluir un punto que no esté en el orden del día se necesita la asistencia de la unanimidad del Pleno y unanimidad a favor de la urgencia en la votación. En este caso, al no asistir toda la corporación no es posible incluir el punto en el orden del día.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**1º.- Toma de posesión del Concejal Enrique Suárez Fernández.**

Para proceder a formalizar la toma de posesión del cargo de Concejal del compañero Enrique Suárez Fernández en representación del Grupo Municipal IU de Castejón, le doy la palabra para que proceda a leer la fórmula de promesa o juramento en base al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Alcalde cede la palabra a Enrique Suárez Fernández.

Enrique Suárez Fernández: “Por imperativo legal, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

El Alcalde: muchas gracias Enrique, enhorabuena compañero y bienvenido de nuevo a la Corporación.

Enrique Suárez Fernández: muchas gracias.

El Alcalde: informo que han sido presentada en tiempo y forma las credenciales, como las declaraciones sobre las causas de posible incompatibilidad y actividades, y de sus bienes patrimoniales.

Noelia Guerra Lafuente: agradecerte que estés de nuevo con nosotros, en la anterior legislatura hiciste un trabajo magnífico en lo que te correspondía, incluso la gente del pueblo te lo dijo que lo hacías genial, así que esta nueva legislatura lo harás supuestamente igual o mejor. Bienvenido.

**2º.- Aprobar, si procede, el Plan Económico Financiero 2020-2021.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Alcalde, de fecha 7 de agosto de 2020, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la regla del gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto municipal de 2019.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de intervención.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

1.- Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento, como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, en los términos que constan en documento anexo debidamente diligenciado y que se considera parte integrante del presente Acuerdo,

2.-Dar cuenta de la aprobación y remitir al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra una copia del Plan Económico-Financiero, a los efectos que procede, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

3.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos meramente informativos de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

El Alcalde: por último advertir lo que creemos una errata y que preguntaremos a la interventora para que nos aclare. Hay un informe fechado en el 17 de mayo.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

**3º.- Aprobar, si procede, la propuesta de Presupuestos Generales 2020 del Ayuntamiento de Castejón y del Organismo Autónomo Escuela de Música.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 31 de agosto de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la necesidad de aprobar el presupuesto correspondiente al año 2020, para dar cumplimiento a las nuevas partidas de gastos que contempla el proyecto de presupuesto y, que no están recogidas en el presupuesto prorrogado del año 2018.

Vista la documentación obrante en el expediente y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Castejón para el ejercicio 2020, así como sus bases de ejecución, presupuesto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN**

| <b>GASTOS</b>   |  |                              |
|-----------------|--|------------------------------|
| <b>Capítulo</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>Previsiones Iniciales</b> |
| 1               | GASTOS DE PERSONAL.                      | 3.004.335,00                 |
| 2               | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | 2.132.479,00                 |
| 3               | GASTOS FINANCIEROS.                      | 63.905,22                    |
| 4               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.               | 243.318,00                   |
| 5               | FONDO DE CONTINGENCIA                    |                              |
| 6               | INVERSIONES REALES.                      | 174.762,78                   |
| 7               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                |                              |
| 8               | ACTIVOS FINANCIEROS.                     |                              |
| 9               | PASIVOS FINANCIEROS.                     | 552.450,00                   |



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**CASTEJON**  
(Navarra)

|                 |  |                              |
|-----------------|--|------------------------------|
| <b>TOTAL</b>    |  | <b>6.171.250,00</b>          |
| <b>INGRESOS</b> |  |                              |
| <b>Capítulo</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>Previsiones Iniciales</b> |
| 1               | IMPUESTOS DIRECTOS.                      | 3.007.274,00                 |
| 2               | IMPUESTOS INDIRECTOS.                    | 20.000,00                    |
| 3               | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 1.096.575,00                 |
| 4               | TRANSFERENCIA CORRIENTES.                | 1.700.401,00                 |
| 5               | INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO | 233.200,00                   |
| 6               | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES        | 3.800,00                     |
| 7               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.               | 110.000,00                   |
| 8               | ACTIVOS FINANCIEROS                      |                              |
| 9               | PASIVOS FINANCIEROS                      |                              |
| <b>TOTAL</b>    |  | <b>6.171.250,00</b>          |

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CASTEJÓN**

|                 |  |                              |
|-----------------|--|------------------------------|
| <b>GASTOS</b>   |  |                              |
| <b>Capítulo</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>Previsiones Iniciales</b> |
| 1               | GASTOS DE PERSONAL.                      | 160.000,00                   |
| 2               | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | 11.665,00                    |
| 3               | GASTOS FINANCIEROS.                      |                              |
| 4               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.               |                              |
| 5               | FONDO DE CONTINGENCIA                    |                              |
| 6               | INVERSIONES REALES.                      | 0,00                         |
| 7               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                |                              |
| 8               | ACTIVOS FINANCIEROS.                     |                              |
| 9               | PASIVOS FINANCIEROS.                     |                              |
| <b>TOTAL</b>    |  | <b>171.665,00</b>            |
| <b>INGRESOS</b> |  |                              |
| <b>Capítulo</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>Previsiones Iniciales</b> |
| 1               | IMPUESTOS DIRECTOS.                      |                              |
| 2               | IMPUESTOS INDIRECTOS.                    |                              |
| 3               | TASAS, PRECIOS                           | 29.200,00                    |



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

|              |  |                   |
|--------------|--|-------------------|
|              | PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS                |                   |
| 4            | TRANSFERENCIA CORRIENTES.                | 142.465,00        |
| 5            | INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO |                   |
| 6            | ENAJENACION DE NVERSIONES REALES         |                   |
| 7            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.               |                   |
| 8            | ACTIVOS FINANCIEROS                      |                   |
| 9            | PASIVOS FINANCIEROS                      |                   |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>171.665,00</b> |

Segundo- Todas las modificaciones presupuestarias aprobadas sobre el presupuesto prorrogado están recogidas en los créditos iniciales del presente proyecto de presupuesto, a excepción de la modificación de crédito 5/2020, que por tratarse de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería y operación de crédito para gastos corrientes, ha de considerarse aprobada sobre los créditos iniciales del presupuesto definitivo que hoy se aprueba.

Tercero.- Tanto el presupuesto general como sus bases de ejecución, serán expuestas al público por período de quince días hábiles, previo anuncio de dicha exposición en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos/as o interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- - Indicar que, de conformidad con el art. 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, en el caso de que durante el trámite indicado en el ordinal anterior, no se formulen reclamaciones o alegaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Quinto.- El traslado del presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: IU vamos a votar a favor de estos presupuestos, unos presupuestos lamentablemente y tremendamente condicionados por la pandemia sufrida en los últimos meses que ha trastocado todas las previsiones que teníamos a principios de año cuando trabajábamos en la aprobación de los presupuestos en los primeros meses del año. Finalmente no fue posible debido a que desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio el normal funcionamiento del Ayuntamiento quedó paralizado y tuvimos que emplear todos los recursos y esfuerzos en gestionar una situación nueva para todo el mundo.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Además este año, la elaboración de los presupuestos ha venido muy condicionada por la necesidad de resolver el cumplimiento de varias sentencias que el año pasado no pudieron hacerse efectivas por la falta de capacidad presupuestaria y que van a ascender a más de 200.000€, que sumados a los otros más de 200.000€ que el Ayuntamiento tuvo que abonar a final de 2019, suman un desembolso total de casi medio millón de euros. Una cantidad muy difícil de asumir por este ayuntamiento de golpe, debido a la situación económica y que se debía haber asumido de forma escalonada con la aprobación de la plantilla orgánica en 2016 cuando la presentamos. Entonces la propuesta de IU no tuvo el apoyo de ningún partido de la oposición, al igual que pasó en 2017 y 2018, y de aquellos barros estos lodos.

No podemos tampoco dejar de denunciar la austericida, injusta y capitalista ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la que, una vez más, nuestro ayuntamiento haciendo las cosas bien, de forma legal y gastando dentro de nuestros recursos, sin incurrir en déficit, nos obliga a condicionar y frenar el crecimiento y desarrollo de nuestro pueblo durante este año y el que viene, como mínimo. Obligándonos a justificar que vamos a gastar cada año menos que el anterior para tener contentos al Fondo Monetario Internacional y al Banco Central Europeo.

Y todo por hacer más gasto en salarios e inversiones de mejora de los servicios públicos; accesibilidad en varias calles, eficiencia energética, remodelación de redes, pavimentación o la construcción de una salida de emergencia en la Residencia, entre las más importantes. Este es el castigo que las políticas de derechas, neoliberales y capitalistas nos ponen a las entidades locales que sólo buscamos mejorar los servicios públicos, obligarnos a tener que aprobar y aplicar un Plan Económico Financiero para gastamos menos este año que el anterior. Y así de forma sucesiva. Sólo por poner en marcha inversiones necesarias, coherentes y justificadas nos aplican el austericidio. Ya nos pasó en 2016 cuando nos dijeron que incumplimos la regla del gasto sólo por acometer las obras de urbanización del nuevo instituto. Y si no hubiéramos hecho esas obras, no hubiéramos tenido Instituto. Para que nos demos cuenta la magnitud de la estupidez que supone la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Dicho esto y centrándonos en los datos del presupuesto, presentamos unos presupuestos que ascienden a 6.171.250€, en torno a 1.000.000€ menos que en 2019, principalmente por la finalización de los proyectos del PIL que no han tenido continuidad en 2020 al no haberse aprobado otro nuevo Plan por parte del Gobierno de Navarra de las características y dimensiones del PIL 2017-2019. Ese millón de euros es lo que costaron las calles Doctor Larrad y El Romeral.

Aun así, seguimos manteniendo el presupuesto por encima de los 6M€, recordemos que cuando entramos al ayuntamiento en 2015 los presupuestos se situaban en 5.500.000€, 670.000€ menos que el presupuesto que presentamos hoy. Y un dato importante, hoy, tras cinco años de gestión, nos encontramos con un Ayuntamiento con un 40% menos de deuda sobre sus ingresos corrientes del que nos encontramos en 2015 cuando accedimos al Ayuntamiento. Recordando también los 100.000€ menos de intereses que estamos pagando al año gracias también al acuerdo de renegociación de la deuda que hicimos a finales de 2015 y por el que el Ayuntamiento se aseguró pagar 5,8 puntos menos de intereses al año.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Como aspectos relevantes a resaltar de este presupuesto, hablaremos del incremento de salarios que prevé la nueva plantilla orgánica, por lo tanto de la notable mejora que se espera de las condiciones laborales de la Plantilla, del importante trasvase de dinero, más de 80.000€, que hemos tenido que hacer de la partida de fiestas para gastos de personal de la Residencia, de las nuevas inversiones que se proponen en accesibilidad, eficiencia energética, eficiencia del consumo de agua, cámaras de vigilancia que suponen más de 100.000€ o de los incrementos en las subvenciones para los gastos de funcionamiento del C.D. Castejón, la Escuela de Taekwondo, la APYMA del Instituto (IESO) y la incorporación de una nueva subvención de 1.000€ a la Protectora de Animales Ribera de Navarra.

La verdad es que hay que reconocer que han sido los presupuestos más complicados de elaborar de los últimos cinco años. Sólo esperamos poder aprobarlos, ejecutarlos, y ponernos lo antes posible a trabajar ya en los presupuestos de 2021 para poder aprobarlos en los primeros meses del año. Para los que aviso ya, pondremos en marcha un proceso de participación ciudadana como los llevados a cabo en años anteriores, asegurando todas las medidas de seguridad que la ley marca.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

Sin más, agradecer el apoyo que van a recibir los presupuestos y reconocer al PSN y a Navarra Suma su altura de miras para afrontar una situación como la que estamos viviendo con responsabilidad social y política. Espero y esperamos que podamos continuar trabajando de forma conjunta hasta 2023, seguro que esto redundará en beneficio de nuestro pueblo.

**4º.- Aprobación, si procede, las bases reguladoras de las ayudas directas a personas autónomas, pymes y trabajadores/as afectados/as por la crisis sanitaria.**

El Alcalde: tratado el asunto en la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales de fecha 31 de agosto de 2020, tengo que informar que lamentablemente de momento no vamos a poder pasar a someter a votación la propuesta o el dictamen de la Comisión, debido a que todavía no está aprobada definitivamente en el BON la Modificación de Crédito 5/2020 donde aparece y refleja los 40.000€ que vamos a destinar el Ayuntamiento a las ayudas directas. El martes finalizó el plazo de exposición inicial y no hemos podido mandar a publicar la aprobación definitiva por faltar la interventora. En cuanto quede publicada ya se entenderá que disponemos de crédito y podremos llevar a aprobación las bases. Por lo tanto, no vamos a someter a aprobación la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía en este Pleno.



**AYUNTAMIENTO**

**de  
CASTEJON**

(Navarra)

**5º.- Reparos de intervención.**

No habiendo sido tratado el asunto en la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, se da cuenta al Pleno de las resoluciones de Alcaldía mediante las cuales se ha resuelto levantar reparos formulados por intervención, correspondientes a los nº 290, 291, 292 y 294.

Son reparos recurrentes, por los mismos motivos que ya hemos explicado en anteriores comisiones, son de contrataciones de la residencia y del SAD.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

El Pleno se da por enterado.

**6º.- Propuesta presentada por el Grupo Político de Navarra Suma relativa a la cesión del superávit de los municipios al Estado.**

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Navarra Suma, Dña. Noelia Guerra Lafuente para que exponga y defienda la propuesta.

**PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO DE NAVARRA SUMA, RELATIVA A LA CESIÓN DEL SUPERAVIT DE LOS MUNICIPIOS AL ESTADO.**

Dª Noelia Guerra Lafuente, en representación del Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Castejón, presenta para su debate y posterior aprobación, la siguiente moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha aprobado la propuesta del Gobierno central para que los ayuntamientos puedan acceder a parte de sus ahorros en 2020 y 2021 a cambio de ceder al Estado el total de los remanentes. Dicho acuerdo se ha adoptado rompiendo el consenso que ha caracterizado al municipalismo en las últimas décadas.

Una vez más se intenta tratar a la administración local como una administración menor sometida a tutela, cuando precisamente la base del problema que ahora se plantea es que las entidades locales han hecho su trabajo, han respetado el equilibrio financiero, la regla de gasto, han evitado el déficit y poseen en algunos casos importantes superávit.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Pues bien, tras este esfuerzo de moderación y rigor, tras una época que ha supuesto unos gastos extraordinarios, y a las puertas de una crisis sin precedentes, el Gobierno de España quiere una entrega de todo ese ahorro a cambio de devolver un 35% para poder gastar en asuntos relacionados con el covid-19, devolviendo el resto del dinero en plazos.

La norma ya marca qué puede y qué no pueden hacer los ayuntamientos con sus ingresos. La propuesta del gobierno, por mucho que se hable de aportaciones voluntarias, atenta contra la autonomía local, cuando la propia Constitución Española permite no cumplir con la estabilidad financiera en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

La forma propuesta vacía las arcas municipales, solo permite utilizar un 35% de los ahorros municipales y plantea una devolución del resto en cómodos plazos para la administración central.

No compartimos esta cesión total de ahorros a cambio de poder recibir un 35% de la devolución del resto a 10 años. Y rechazamos el calificativo de voluntario de la transferencia, ya que el efecto de no transferir es no poder gastar más allá de la estabilidad financiera.

En el caso de efectuarse esta transferencia de los remanentes al Gobierno, se dejará a las Entidades Locales en una situación de precariedad para afrontar una época complicada de crisis, en la que las Entidades Locales van a necesitar de todos sus recursos para salir adelante, para invertir en acciones de recuperación económica y ayudar a sus vecinos y a las empresas de sus zonas.

Por todo ello, proponemos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1º.- El Ayuntamiento de Castejón se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.

2º.- El Ayuntamiento de Castejón rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de sus superávits al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.

3º.- El Ayuntamiento de Castejón, dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.

4º.- Dar traslado de la presente resolución al Consejo de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Sergio González Ferrero: aunque desde el PSN de Castejón no apoyemos la moción de Navarra Suma, agradecemos la misma, ello implica voluntariedad por cambiar una ley que se aprobó en el Congreso gracias a sus votos, votos favorables de PP, UpyD, Foro y UPN la votaron a favor. Me congratula que hayan cambiado de opinión y espero que cuando se modifique o derogue la Ley también tengan esta misma disposición.

Que nadie se confunda fue el PP quien limitó la autonomía y la capacidad de gasto de los ayuntamientos. El gobierno socialista da la posibilidad de disponer de mayores recursos a los municipios, y al menos atiende a una reclamación histórica: poder movilizar los remanentes de tesorería.

El Alcalde: por nuestra parte, vamos a solicitar a Navarra Suma la votación por puntos de esta moción, ya que estaríamos de acuerdo en los puntos 1, 2 y 4 y en contra del punto 3, al reflejar que la exención de la aplicación de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto sea sólo para gastos del COVID. Nosotros/as entendemos que hay más gastos prioritarios y esenciales en los servicios públicos de la educación, dependencia, infraestructuras locales, etc. que los propios derivados del COVID.

No podríamos estar de acuerdo con el punto 3, porque nuestra postura es la de que se pueda utilizar sin condiciones la integridad de los remanentes de tesorería, por lo tanto, que se deje sin efecto la aplicación de la regla del gasto y la Ley de estabilidad presupuestaria. Por estos motivos solicitaríamos la votación por puntos.

No habiendo más intervenciones, y aceptada la votación por puntos se pasa a votar cada uno de los puntos

El Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Castejón se manifiesta a favor del respeto de la autonomía local constitucionalmente reconocida.

El Pleno por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes, **APRUEBA EL PUNTO 1º**.

2º.- El Ayuntamiento de Castejón rechaza cualquier propuesta del gobierno que pase por la cesión de sus superávit al Estado para poder hacer frente a los gastos producidos directa o indirectamente por el Covid-19.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

El Pleno por **Mayoría, APRUEBA EL PUNTO 2º, con los votos a favor de Navarra Suma (2 votos) e IU (5 votos) y los votos en contra de PSN (2 votos).**

3º.- El Ayuntamiento de Castejón, dadas las situaciones excepcionales que estamos viviendo, solicita que por el Gobierno de la nación se tomen las iniciativas legales y parlamentarias necesarias para que, excepcionalmente, pueda no cumplirse el principio de la estabilidad presupuestaria en las entidades locales siempre que el desequilibrio sea causa de actuaciones directamente relacionadas con la lucha contra el Covid-19 y de la regeneración económica, sin necesidad de ceder los superávits municipales al estado.

El Pleno por **Mayoría, RECHAZA EL PUNTO 3º, con los votos a favor de Navarra Suma (2 votos) y los votos en contra de IU (5 votos) y PSN (2 votos).**

4º.- Dar traslado de la presente resolución al Consejo de Cohesión Territorial, al Delegado del Gobierno en Navarra y al presidente de la FNMC.

El Pleno por **Mayoría, APRUEBA EL PUNTO 4º, con los votos a favor de Navarra Suma (2 votos) e IU (5 votos) y los votos en contra de PSN (2 votos).**

7º.- Propuesta presentada por el Grupo Político de IU relativa al acuerdo entre la FEMP y el Gobierno del Estado para la cesión de los remanentes de tesorería de las entidades Locales.

#### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**David Álvarez Yanguas** en nombre del grupo municipal de **Izquierda Unida de Castejón**, al amparo de lo establecido en el reglamento, formula, para su debate y votación, la siguiente **Moción**.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mientras no se derogue la legislación austericida impuesta por la UE y aprobada por los gobiernos del Estado del PSOE y PP (artículo 135 de la Constitución y Ley de Estabilidad Presupuestaria) se nos seguirán imponiendo fuertes limitaciones a la aplicación de una política presupuestaria con prioridad social.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, la cual junto con PSOE y PP obtuvo únicamente el apoyo de UPN, supuso y es un ataque al interés general y a los derechos sociales de la ciudadanía. Por lo tanto su derogación es una exigencia y necesidad urgente.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impone drásticas restricciones a la política presupuestaria de las Administraciones Públicas. Se trata de una ley pensada y diseñada para maniar los presupuestos e inversiones públicas.

Las Administraciones Públicas de Navarra y del conjunto del Estado llevan años (desde 2011) impedidas para destinar sus remanentes de tesorería y superávits presupuestarios. Remanentes y superávits producto de una eficiente gestión, no gracias a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que deberían ir destinados a gastos necesarios y prioritarios de cada entidad local, así como en poder atender servicios básicos y esenciales.

La Ley Orgánica 2/2012 limita también la capacidad de endeudamiento de las AAPP, articulado que es absolutamente necesario eliminar, más en estos momentos de cara a financiar las medidas públicas sociales y sanitarias, así como la reconstrucción de los desastres económicos provocados por la COVID19. También para atender los servicios públicos esenciales como sanidad, educación y dependencia, entre otros.

En este escenario tan complejo, el Gobierno del Estado presenta un acuerdo con la FEMP, aprobado por el voto de calidad del Presidente, para que las entidades locales financiamos a la Hacienda estatal con los remanentes de tesorería y superávits de las entidades locales, en lugar de defender la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a su vez la derogación de la Regla del Gasto, y poder así las entidades locales disponer libremente de sus ahorros. Un acuerdo con condiciones tan disparatadas como la devolución en hasta 15 años del dinero prestado por parte de las entidades locales. Para nosotros y nosotras un auténtico sin sentido que no podemos compartir y rechazamos de forma tajante

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, este Grupo Municipal, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales a que procedan a la derogación del artículo 135 de la Constitución aprobada en 2011, e insta al Gobierno de Navarra a que apoye y solicite esta derogación.

2. El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales a que procedan a la derogación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e insta al Gobierno de Navarra a que apoye y solicite esta derogación.

3. El Ayuntamiento de Castejón rechaza cualquier propuesta de cesión de los superávits municipales al Gobierno del Estado para hacer frente a los gastos producidos directamente o indirectamente por la Covid-19.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

4. El Ayuntamiento de Castejón rechaza el acuerdo alcanzado entre la FEMP y el Gobierno del Estado para la financiación de la Hacienda Estatal a costa de los remanentes de tesorería de las entidades locales por ser un despropósito político y económico.

5. Dar traslado de los acuerdos alcanzados al Gobierno del Estado, al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Sergio González Ferrero: pese a que estemos de acuerdo con alguno de los puntos de la presente moción, somos muy consciente de que la situación de gobernabilidad actual no permite su consecución, vemos el acuerdo con un primer paso y efectivamente aún hay mucho por conseguir para que las administraciones locales gocen de la importancia que tienen, importancia que en esta pandemia se ha tornado más evidente aún.

Noelia Guerra Lafuente: la Ley de estabilidad presupuestaria es la consecuencia de una modificación de urgencia de la Constitución realizada para prohibir cerrar presupuestos con déficit. Se modificó la constitución de urgencia para evitar la intervención de España por la Unión Europea. La modificación del 135, de la que nace la Ley de Estabilidad, la propuso el PSOE la vez anterior que arruino España hace nueve años. La persistencia de la crisis a principios de 2010 llevó a los ministros de finanzas europeos el 09 de mayo del 2010 a aprobar un paquete rescate de 750.000 millones de euros dirigido a asegurar la estabilidad financiera en Europa mediante la creación de un Fondo Europeo de Estabilidad Financiera.

En octubre de 2011 y febrero de 2012, se acordaron más medidas diseñadas para prevenir el colapso de la economía de sus miembros. Ante el agravamiento de la crisis el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en España, optó por establecer márgenes para el déficit estructural del Estado, así como la obligatoriedad para las comunidades autónomas de solicitar por Ley la emisión de deuda. Lo que se interpretó como un claro mensaje de los mercados financieros: la intención de tranquilizar a los inversores. La obligación de las Comunidades Autónomas de ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria y el hecho de dejar una puerta abierta para superar estos límites de déficit estructural, solo aplicable “en el caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escape al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad Económica o social del Estado”. Así pues, la propia constitución la que recogió la posibilidad de no cumplir el déficit en caso de catástrofe y fue el PSOE quien modifico la Constitución y si PP UPN no lo hubieran apoyado, la banca hubiera caído y España seguiría inmersa en la anterior crisis. Los españoles hubieran perdido gran parte de sus ahorros.



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

El Alcalde: matizar algunas cuestiones porque se puede caer en la peligrosidad de blanquear algunas posiciones, según el discurso que mantiene Navarra Suma respecto a la acción política que llevó a cabo UPN y el PP en la aprobación de la modificación del artículo 135 de la Constitución y en la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En estos momentos Navarra Suma, que está integrada por el Partido Popular, UPN y Ciudadanos, rechaza el acuerdo igual que hacemos nosotros y nosotras, lo que pasa que la gran diferencia es que la imposibilidad de que las entidades locales puedan utilizar los remanentes de tesorería nace de la propia Ley que apoyó el PP y UPN, que es de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Entonces está muy bien que ahora pidamos, y ojala seamos la unanimidad, a Europa que de una vez nos dejen utilizar nuestros remanentes de tesorería, pero que hagamos un poco de autocrítica, tengamos memoria y sepamos decir que en algún momento me equivoqué, pero es que no es así, no estamos diciendo todo, estamos criticando un acuerdo del Gobierno con la FEMP, pero no estamos diciendo que no se pueden utilizar los remanentes gracias a una ley que nosotros apoyamos, entonces puede dar lugar a equívocos en las interpretaciones de los discursos y las intervenciones. La Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera nace, o es posible que se apruebe gracias a la modificación del artículo 135 de la Constitución, que se aprobó en agosto de 2011 en quince días entre el partido socialista y el partido popular, y que solo apoyó UPN. Una modificación de la Constitución, nada más y nada menos, en quince días cuando la Constitución se supone que no se ha podido cambiar en 40 años, para que prioritariamente y principalmente prime el pago de la deuda pública por encima de atender los servicios públicos esenciales, incluso la educación, la sanidad y la dependencia. Esto quiere decir que ninguna entidad local, comunidad autónoma o administración puede endeudarse si no le dejan para contratar más médicos, más profesores y profesoras o atender más a las personas dependientes, porque esta ley se lo impediría, porque primero es seguir requeterescatando a la banca antes que atender los servicios públicos prioritarios y esenciales. Y esa es la realidad de la Ley de estabilidad presupuestaria y de la modificación del artículo 135 de la Constitución. Una Ley pensada única y exclusivamente para mantener y para volver a rescatar a la banca, que fue quien nos metió en la crisis y en la recesión en la que llevamos tantos años. La Ley de estabilidad presupuestaria, también recordar, que la propuso el gobierno del PP y solo fue apoyada por todo el arco parlamentario de la derecha, por UPN, Foro Asturias y UPyD, y si no se hubiera aprobado esta ley ¿la banca hubiera caído? Nosotros/as discrepamos profundamente, en todo caso hubiera caído la banca privada, esa banca que se sostiene anualmente con más de dos billones de dinero público, y esto es un despropósito, porque lo que hace falta a este país es una banca pública que atienda a las necesidades de las personas, de sus derechos, de las necesidades de las grandes empresas y de las pymes, no al servicio del capital, de los mercados, del FMI y del Banco Central Europeo. Y si hubiera caído la banca privada, hubiera explotado por sí misma y hubiéramos regenerado el sistema económico y el sistema de la banca. Porque quien nos metió en esta recesión fue la propia banca y las políticas de la propia banca y



**AYUNTAMIENTO**  
**de**  
**CASTEJON**  
(Navarra)

los que respaldaban en Europa y en España esas políticas de la banca privada, que la banca privada nunca va a fijar sus intereses en el conjunto de la sociedad, va a primar y fijar sus intereses en sus cuentas anuales de beneficios.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, con los votos a favor de IU (5 votos) y los votos en contra de PSN (2 votos) y Navarra Suma (2 votos), quedando aprobada por **Mayoría**.

El Alcalde: como todos/as sabéis hoy es el último Pleno en el que nos va a acompañar Mari Carmen, por motivos laborales y personales va a empezar en un nuevo puesto de trabajo, te deseamos todo lo mejor y te queremos agradecer mucho todo el trabajo y todo el esfuerzo y dedicación que has puesto en este Ayuntamiento durante los últimos cinco años, te ha tocado igual que al resto remar con las aguas más turbias, porque la verdad, a ninguno de los grupos nos ha tocado las mejores condiciones posibles para hacer política en estos años en este Ayuntamiento, nos has ayudado mucho, hemos discutido mucho, pero hemos sabido resolver muchos problemas y sobretodo muchos de ellos muy complejos. Y gracias a ti también tenemos muchas de las cosas que tenemos en el pueblo. Decirte que te deseamos lo mejor, esperemos que en el sitio al que vas estés por lo menos la mitad de a gusto que has estado aquí. Decirte que ha sido verdadero placer trabajar contigo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:41 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.